

Sobre Dicitos & Comisionado de la Junta de Hacienda al pago de los
 Comisionados de } 39.529 r. 13 m. 6 v. librados contra esta Ciudad a favor
 Cortes }
 de D. Nicolas Martinez Ferrn. con el cargo de su Rey
 & D. Juan de Cortes y Ancochea del M. Ayuntamiento para
 su pago Vie. Fue quando se pidio la primera partida
 de 52.804 r. 6 m. por el mismo objeto como se hizo por
 la C. Real de Valencia, la Ciudad hizo presente al Rey N. S.
 q. la preciosa situacion de este Vecindario no era suscep-
 tible de aportaciones por el particular fin-
 dandolos en tercios a todas las contribuciones, y la qual
 q. estando las cargas de esta poblacion sujetas en la mayor
 parte a la paga del D. P. y muchos ocupados por sus
 propios menes tambien sujetos a la propia paga de que
 carecian, se presentava la inbenecible dificultad de cobrar
 la parte q. se cae a estas fincas y de consiguiente no
 podia hacerse efectiva toda la suma, a menos q. esta
 no se cargase a la cuota de Utensilio, y se pagase de
 este fondo exigendose a cuenta de los comerciantes y tra-
 tantes, y otros Vecinos de esta Ciudad: lo qual se hizo en
 abrovan en el Real C. de 24 de Junio de 1816: la Comi-
 sion lo hace presente al M. Ayuntamiento como unico
 arbitrio q. haya adaptado al pago de esta 2.ª partida
 y la menor dificultad al estado de este Vecindario, enar-
 so en facultades, y q. en todo tiempo se ve obligado a
 contribuir con los abargos de Utensilio para atender
 Maravamente al Proveedor de esta Plaza, la contribucion
 Extraordinaria de guerra y la qual. del Rey no q. con toda
 preferencia debe cubriose, para q. esto estimo como
 mejor acuerdo se esp. como la primera partida

